



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 112-2024 Modificación Ord 111-2013 Eco Boleta Municipal

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 112/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 21 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 112/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, modificando el Artículo 1° de la Ord.N° 111/2023, referido a la Eco Boleta Municipal.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, a Informática y Redes, a Catastro, a Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2024.12.17 09:31:26 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2024.12.17 09:42:44 ART
Location: Crespo



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: MODIF.ORD.Nº 111-23 ECO BOLETA MUNICIPAL

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 11 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 111/2023 que fuera aprobada en fecha 28 de noviembre de 2023, de adhesión a la ECO BOLETA MUNICIPAL, y

CONSIDERANDO:

Que se considera conveniente aumentar la bonificación en dinero por cada aviso de vencimiento en papel que los contribuyentes soliciten que se dejen de emitir.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 111/2023, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “El pago de las tasas que efectúen quienes adhieran a la ECO BOLETA MUNICIPAL y siempre que sea efectuado por alguno de los sistemas de pago electrónico habilitados por la Municipalidad de Crespo, gozarán de un descuento durante el período fiscal 2025 de \$800.- por cada ECO BOLETA, en el modo que reglamentariamente establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2024.12.12 12:32:36 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2024.12.13 09:39:56 ART
Location: Crespo